**Caso Cruz Sánchez y otros *Vs*. Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Conducir eficazmente la investigación y/o el proceso penal en curso para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables de los hechos relacionados con la ejecución extrajudicial de Eduardo Nicolás Cruz Sánchez, de conformidad con lo establecido en los párrafos 459 a 460 de la Sentencia.
2. Brindar gratuitamente, a través de sus instituciones de salud especializadas, y de forma inmediata, adecuada y efectiva, el tratamiento psicológico y/o psiquiátrico a favor de la víctima indicada si así lo solicita, en los términos del párrafo 463 de la Sentencia.
3. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 492 de la Sentencia, por concepto de reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 496 a 499 de la misma.